



Resolución Jefatural N° 00397/2011-INIA

Lima, 01 DIC. 2011

VISTO: La resolución N° 00292/2010-INIA, de fecha 25/10/2010 que autoriza el pago de a cuenta de beneficios sociales ordenados en la Sentencia N° 135-2007-27° J.L.L., emanada del 27° Juzgado Laboral de Lima – Expediente N° 183427-2005-539, confirmada por Sentencia, de fecha 04/11/2008 – Expediente N° 3282 – 08 BE (A y S), a favor del demandante **ARAON EVAN SANCHEZ VARAS**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio del 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 027/2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 18/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago total de la obligación principal ordenada en las sentencias expuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, con Resolución Jefatural N° 00292/2010 - INIA de fecha 25/10/2010 se efectuó el desagregado de los beneficios sociales ordenados a pagar por la Sentencia N° 135-2007-27° J.L.L., emanada del 27° Juzgado Laboral de Lima – Expediente N° 183427-2005-539, confirmada por Sentencia, de fecha 04/11/2008 – Expediente N° 3282 – 08 BE (A y S) a favor del ex – servidor **ARAON EVAN SANCHEZ VARAS**, autorizándose el pago de TRES MIL CON 00/00 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00) a cuenta de la obligación principal, ejecutado mediante Comprobante de Pago N° 006973 de fecha 17/11/2010, Cheque N° 57221918 - Banco de la Nación, Certificado de Depósito Judicial / Administrativo N° 2010004607185 de fecha 09/12/2010, quedando establecida la suma pendiente de pago de la obligación principal en **OCHO MIL TREINTA CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,030.50)**;

Que, con Oficio N° 183427-2005-00539-0-27° JLL-BJCC de fecha 15/04/2011 el 27° Juzgado Laboral de Lima, notifica la Resolución N° 24 de fecha 11/04/2011, la misma que textualmente dice:
CONSIDERANDO: Primero.- Que, conforme es de verse de autos con fecha 22 de marzo del 2011 (fs.279 vuelta), se notificó (...) el informe pericial N° 010-2011 (...). Segundo.- Que, a la fecha ninguna de las partes ha observado (...), razón por la cual ha quedado por aprobada el mismo, **TERCERO.** Que, siendo esto así y conforme se solicita **REQUIERERASE a la demandada (...), a fin de que cumpla con el pago a la ejecutante el monto de S/. 2,174.37 nuevos soles por concepto de intereses legales y financiero (...), bajo apercibimiento de tenerse por agotado el procedimiento administrativo, oficiándose a la OGA de la demandada para su cumplimiento.-;**

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378-2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22/06/2011 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago total de la obligación principal pendiente de cancelar, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIAS JUDICIALES, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, por la cantidad de **OCHO MIL TREINTA CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,030.50)**, y efectuar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos para el pago de intereses legales y financieros por la suma de DOS MIL CUIENTO SETENTA Y CUATRO CON 37/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,174.37) según la Resolución Judicial expuesta en Considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00292/2010-INIA, Sentencia N° 135-2007-27° J.L.L., y Resolución N° 24 del 27° Juzgado Laboral de Lima, Ley N° 29465, Ley N° 27684, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

-2-

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **ARAON EVAN SANCHEZ VARAS**, por la suma de **OCHO MIL TREINTA CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,030.50)**, para el pago total de los importes ordenados en la Sentencia N° 135-2007-27° J.L.L., de fecha 27/09/2007, del 27° Juzgado Laboral de Lima – Expediente N° 183427-2005-539, confirmada por Sentencia de fecha 04 de noviembre del 2008 – Expediente N° 3882-08-BE (A y S), con cargo a la Partida Genérica y Específica **2.5. SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Total sentencia	A cuenta Oct. 2010	Pago 2011	Saldo a solicitar
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 11 ^{mo} Considerando / Período comprendido del 15/04/2002 al 30/09/2005 – No afecto a leyes sociales	3,035.34	3,000.00	35.34	..
2	Indemnización por Vacaciones No Gozadas: 11 ^{mo} Considerando / Período 2002/2003 = S/. 700.00 x 1mes – No afecto a leyes sociales	700.00	..	700.00	..
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 11 ^{mo} Considerando / Periodos 2002/2003-2003/2004-2004/2005 = S/. 700.00 x 3 meses – Afecto a leyes sociales	2,100.00	..	2,100.00	..
4	Remuneraciones Vacaciones truncas: 11 ^{mo} Considerando del 2005-2006 – Afecto a leyes sociales	379.16	..	379.16	..
5	Remuneraciones por Gratificaciones: 11 ^{mo} Considerando Julio 2002 a Diciembre 2005 - Afecto a leyes sociales	4,816.00	..	4,816.00	..
	TOTAL A SENTENCIA, PAGOS Y SALDO S/.	11,030.50	3,000.00	8,030.50	..
6	Intereses Legales y Financieros: Según resolución N° 24 de fecha 21/04/2011	2,174.37	2,174.37
	TOTAL A SENTENCIA INTERESES Y SALDO S/.	13,204.87	3,000.00	8,030.50	..
7	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	656.56	..	656.56	..
	COSTO DE LA SENTENCIA S/.	13,861.43	3,000.00	8,687.06	2,174.37

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla de pago de la sentencia, para la cancelación total de la obligación principal según disponibilidad presupuestal hasta **S/. 8,030.50** nuevos soles a favor del demandante **ARAON EVAN SANCHEZ VARAS**, aplicando a los ítems remunerativos los descuentos por concepto de leyes sociales a cuenta del trabajador y provisionar el aporte a EsSALUD a cuenta del empleador por Seiscientos cincuenta y seis con 56/100 nuevos soles (S/. 656.56), quedando la Oficina de Tesorería encargada de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 183427-2005-539, 27° Juzgado Laboral de Lima;

ARTICULO 3º.- Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, (MEF) los recursos económicos para el pago de intereses legales y financieros pendientes de pago por la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 37/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,174.37)**, para la cancelación y archivo del proceso judicial.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica **2.5. : SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Regístrate y Comuníquese,

J. ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

